

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento De Boyacá
Rama Judicial Del Poder Público
Distrito Judicial De Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal
Rondón – Boyacá

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN
Rondón - Boyacá, ocho (08) de Junio del dos mil veintitrés (2023)

REF:	Pertenencia
N°.	2022-00057
DEMANDANTE:	Carlos E. Álvarez y otra.
DEMANDADOS:	Indeterminados

Cumplido el término de registro del proceso de pertenencia y de las personas emplazadas (en la Página de la Rama Judicial) que establecen los artículos 108 y 375 numeral 7 del CGP; sin oposición o comparecencia de personas indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en la presente causa, procede el Despacho a designar Curador Ad-litem para que represente los intereses las personas indeterminadas y demás Personas que se crean con derechos, conforme lo prevé el numeral 8 ejusdem.

Bajo este tenor, es procedente continuar con el trámite procesal respectivo, por lo cual se **DISPONE**:

1- **DESIGNAR** como Curador Ad-litem a la abogada **LINA MARCELA MORENO MESA**, identificada con C.C. N°. 1049607214 y T.P. N°. 192.324 del CSJ, quien recibe notificaciones en el correo electrónico lina_3m@hotmail.com.- celular 3133848970, litigante de esta sede judicial; para que represente las Personas Indeterminadas **y todas las demás personas que se crean con derechos** sobre el bien inmueble denominado **"EL RINCON"** que hace parte de uno de mayor extensión denominado "LA ESPERANZA" este último identificado con las matrícula inmobiliaria N°. 090-1228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, cédula catastral 01-00-0011-0016-000.

2- Comuníquesele por el medio más eficaz e idóneo posible la designación, a fin que comparezca a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, quien dispondrá de un término de veinte (20) días para su contestación, advirtiéndole también que, el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá ser asumido de manera inmediata, so pena de compulsarse copias para las sanciones disciplinarias a que haya lugar tal y como lo establece el Art. 48 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ

Rondón- Boyacá, 10/062023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en **ESTADO N°. 010** de la misma fecha.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA